

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA U.A.E.H.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN MANUEL CAMACHO BERTRÁN, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL DR. ENRIQUE GERARDO MACEDO ORTÍZ, SECRETARIO GENERAL; Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD LA SALLE PACHUCA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SALLE PACHUCA" REPRESENTADA POR EL L.A.E. FRANCISCO JAVIER REVERTER RABLING EN SU CALIDAD DE RECTOR Y ASISTIDO POR EL ARQ. JOSÉ AMONARIO ASIAÍN DÍAZ DE LEÓN EN SU CARÁCTER DE VICERECTOR, CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS ALUMNOS PUEDAN TITULARSE CURSANDO ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD Y POSGRADO EN EL INSTITUTO DE CIENCIAS DE ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. De "LA U.A.E.H."

- 1.1 Que es un organismo público, con carácter descentralizado y autónomo, dotado de plena capacidad y personalidad jurídica propia para contratar y obligarse de acuerdo a su Ley Orgánica del 29 de marzo de 1977 y que tiene como fines, impartir y fomentar la educación, orientar la investigación y difundir la cultura.
- 1.2 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley Orgánica y 26 fracción V del estatuto general, el Rector es la autoridad ejecutiva máxima con la facultad de celebrar los contratos y los convenios que sean necesarios para el buen funcionamiento de "LA U.A.E.H."
- 1.3 Que el Secretario General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Dr. Enrique Gerardo Macedo Ortiz, tiene la facultad de refrendar con su firma los convenios y contratos celebrados por el Rector a nombre de "U.A.E.H.", según lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 65 del Estatuto General.
- 1.4 Que tiene su domicilio legal en Abasolo Núm. 600, C.P. 42000, Pachuca, Hidalgo, mismos que señala para todos los efectos a los que haya lugar.

2. De "LA SALLE PACHUCA":

- 2.1 Que es una Institución educativa de enseñanza media y superior, dependiente de la Universidad La Salle de Pachuca A.C. constituida en los términos de la escritura pública núm. 20814 de fecha 4 de julio de 1994, pasada ante la fe pública del Notario número 156 de la Ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio, bajo el Número 41 del libro único, de la sección tercera, con fecha 4 de agosto de 1994.
- 2.2 Que la personalidad jurídica y facultades legales del Rector para suscribir el presente convenio, se encuentran previstas en el acta constitutiva de la Universidad La Salle de Pachuca Asociación Civil, así como en el Estatuto Orgánico de la propia Universidad.

2.3 Que en Términos de lo previsto por los artículos 2º. Fracción III y 14º, 15º, y 16º del Reglamento de Titulación de "LA SALLE PACHUCA", una de las modalidades para que pueda obtener el título de Licenciado en todas las carreras que se imparten en la Escuela de Ciencias Administrativas, es el estudio de posgrado.

2.4 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la calle Belisario Domínguez Núm. 202, Colonia Centro, Código Postal 42000, Pachuca, Hidalgo.

3. DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1 Que es su intención celebrar este convenio para estar en la posibilidad de recibir alumnos de "LA SALLE PACHUCA" con el objeto de que puedan realizar estudios de especialidad y posgrado en el Instituto de Ciencias Económico Administrativas de "LA U.A.E.H".

3.2 Que convencidas las partes se propongan conjugar esfuerzos en el logro de objetivos comunes sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Para poder inscribirse a la especialidad o al estudio de posgrado los alumnos de "LA SALLE PACHUCA" deberán sujetarse a lo dispuesto por la normatividad Universitaria aplicable en este caso concreto, por lo que se obligan a cubrir los siguientes requisitos:

- A) Haber culminado en su totalidad los estudios de la Licenciatura respectiva.
- B) Que la Licenciatura estudiada sea afín a la especialidad o estudios de posgrado al que pretende ingresar.
- C) Haber obtenido en los estudios de la Licenciatura correspondiente un promedio mínimo de 8.5
- D) Cubrir la cuota correspondiente del examen de selección
- E) Presentar en fecha y hora indicada el examen de selección.
- F) Aprobar el examen de selección.
- G) Proporcionar la documentación que compruebe que el alumno ha cursado y acreditado todas las materias que integran el plan de estudios de la Licenciatura correspondiente al momento de la inscripción
- H) Pagar las cuotas de inscripción y colegiatura correspondiente a la especialidad o el estudio de posgrado.

SEGUNDA: Recepción de alumnos. Los alumnos de "LA SALLE PACHUCA" deberán sujetarse a la obligación de respetar los calendarios de inscripción en las fechas y horarios establecidos.

TERCERA.- Para los casos de excepción o no previstos en el presente convenio, se requerirá el común acuerdo de las partes celebrantes.

CUARTA.- El presente convenio tendrá vigencia indeterminada y podrá ser modificado o adicionado por acuerdo y voluntad de las partes.

QUINTA.- Los conflictos que pudieran presentarse en cuanto a la interpretación o cumplimiento de este instrumento, serán resueltos de común acuerdo por las partes otorgantes.

Enteradas las partes del convenio y alcances del presente, lo ratifican y firman en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los once días del mes de octubre de dos mil

POR "LA U.A.E.H".

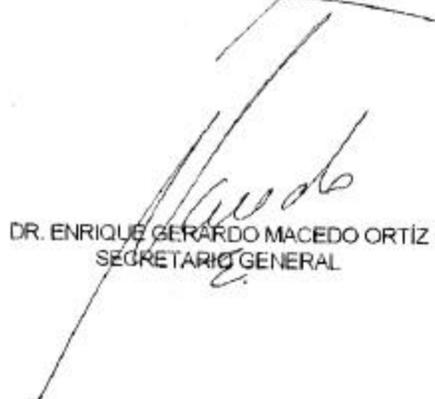


LIC. JUAN MANUEL CAMACHO BERTRÁN
RECTOR

POR "LA SALLE PACHUCA"



L.A.E. FRANCISCO JAVIER REVERTER RABLING
RECTOR



DR. ENRIQUE GERARDO MACEDO ORTÍZ
SECRETARIO GENERAL



ARQ. JOSÉ AMONARIO ASIAÍN DÍAZ DE LEÓN
VICERECTOR